

pona el otorgado y sulidas para su ganado y que  
ninguna no duida que el otorgamiento al ha  
la aplicacion de estos terrenos respetando  
para que se respeten los indicados dias, haviendo  
esta reclamacion. Su merced el Ayuntamiento  
acuerda que para acordar con mas acierto  
pueda una Comision compuesta de los S. S. Alcaide,  
Ternero segundo de este de D. Marcos  
Navarro y presentada Sr. para que se informe  
lo que le parezca.

En intermision se dio cuenta de otras solici-  
tud presentada por varios Terratenientes en  
el termino de esta villa y vecinos de la de la  
Penosa en la que reclamaron no se les imponga  
cota alguna por concepto de consumo en  
virtud de no haber ninguno en esta villa  
ni el mas pequeño albergue y si en la de donde  
son vecinos, apoyados en el articulo quinto del  
seno del Real decreto de veinte y tres de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y cinco; y en su  
consecuencia acordó: se tenga presente esta  
solitud en el dia que se constituya la  
Junta de vecinos de consumo, para practicar